



XXX

JORNADAS DE
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS - UNNE

2024

*2 décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes*



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



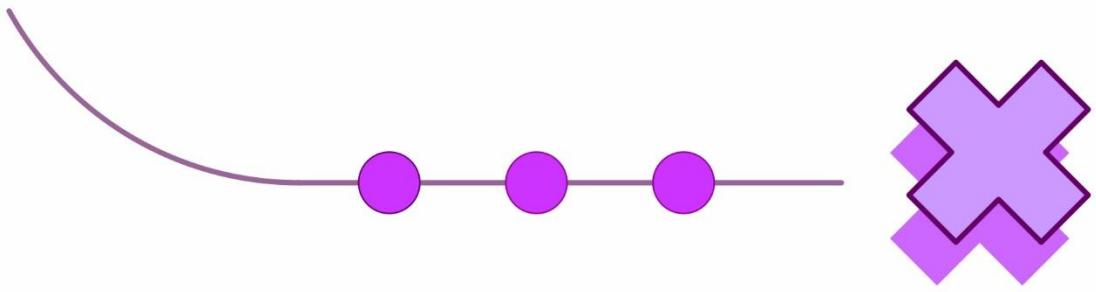
XX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas

UNNE

2024

Dos décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes

Corrientes - Argentina



Dirección General
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación
Esp. Martín M. Chalup
Abg. M. Benjamin Gamarra

Asistentes – Colaboradores
Lic. Agustina M. Bergadá

Edición
Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 • C.P. 3400
Corrientes • Argentina

Villegas, Mario R.

XX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; Martín Miguel Chalup ; compilación de Martín Miguel Chalup ; Mauro Benjamín Gamarra ; coordinación general de Lorena Gallardo ; director Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; prólogo de Claudia Diaz. - 1a edición especial - Corrientes : Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2024.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-631-6623-05-8

1. Legislación. 2. Normas. 3. Regulación. I. Chalup, Martín Miguel, comp. II. Gamarra, Mauro Benjamín, comp. III. Gallardo, Lorena, coord. IV. Villegas, Mario R., dir. V. Gallardo, Lorena, dir. VI. Diaz, Claudia, prolog. VII. Título.

CDD 340

EFFECTOS DE LA DISRUPCIÓN DIGITAL EN LAS AUDIENCIAS DE TRÁMITE EN EL JUZGADO LABORAL N° 3 DE CORRIENTES

Díaz, Juan C.; Vallejos Tressens, César A.

diazfacultad@gmail.com

RESUMEN

El objetivo del trabajo es describir los efectos de la disrupción digital en las Audiencias de Trámite de los procesos laborales, en particular, el caso del Juzgado Laboral N°3 de Corrientes. El estudio explora los cambios introducidos por la tecnología digital en las distintas instancias que componen la Audiencia de Trámite. En la presente comunicación se presentan algunos avances de un proyecto de investigación que tiene como propósito analizar los efectos de la disrupción digital en el proceso laboral de Corrientes. A tal efecto, en esta oportunidad se han utilizado fuentes de tipo secundarias y se han analizado las normas regulatorias de los procesos laborales de Corrientes. El trabajo muestra el paso de lo presencial y escrito a lo virtual y digital, en línea con un objetivo de despapelización de los expedientes y con los principios de economía y celeridad procesal.

PALABRAS CLAVE

Proceso laboral, oralidad, despapelización

INTRODUCCIÓN

A partir del 1 de junio de 2019, en la Provincia de Corrientes se ha comenzado a aplicar el procedimiento de oralidad efectiva en todos los procesos de conocimiento laborales en los cuales la causa aún no haya sido abierta a pruebas según lo establecido en el punto 14 del Acuerdo N° 11/19. Es que, con el objetivo de resolver los conflictos sometidos a procesos judiciales laborales en el menor tiempo posible, se ha implementado un sistema que consta de una etapa inicial escrita, dos audiencias con un intervalo para la producción de pruebas, y la emisión de una sentencia por escrito. En el presente trabajo de investigación, exploramos sobre las innovaciones digitales que se dieron en el marco de la primera de estas dos audiencias contempladas en el procedimiento de oralidad, denominada Audiencia Preliminar o Audiencia de Trámite.

MÉTODOS

En la presente comunicación se presentan algunos avances de un proyecto de investigación que tiene como propósito analizar los efectos de la disrupción digital en el proceso laboral de Corrientes. A tal efecto, se han utilizado fuentes de tipo secundarias y se han analizado las normas que regulan los procesos laborales en la provincia de Corrientes, como la Ley de Procedimiento Laboral N°3540, el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes y el Protocolo de Juicio por Audiencias de Corrientes aprobado por Acuerdo N°11/19 del STJ.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Originalmente, las Audiencias de Trámite en el proceso laboral se llevaban a cabo de manera necesariamente presencial y se dejaba constancia de todo lo actuado por escrito. Actualmente, se utilizan herramientas digitales, como ser,

plataformas virtuales de reuniones, sistema de gestión de litigios online, además de correos electrónicos y sistemas de mensajería y videollamadas. En efecto, la propia notificación de la audiencia de trámite se formaliza al domicilio procesal de las partes vía correo electrónico, la cual se realiza de manera virtual a través de la plataforma Cisco Webex Meetings, debiendo los profesionales ingresar a través de un link con anticipación desde sus estudios jurídicos para controlar la conectividad, así como el correcto funcionamiento de las cámaras y micrófonos. Asimismo, las partes -actor o demandado- podrán apersonarse al estudio jurídico o conectarse desde sus propios dispositivos (portátiles o celulares) a través del mismo link enviado por el juzgado. Otra diferencia es que de lo actuado se toma registro en soporte digital de audio y video, lo que queda a disposición de las partes a sola solicitud de copia en soporte digital, como puede ser un pendrive; dejando una breve constancia en un Acta por escrito que se agrega al expediente. En cuanto a la audiencia de trámite propiamente dicha, la misma se compone de tres instancias, momentos o fases: 1) la conciliación; 2) la exhibición de la prueba documental de la demandada; y 3) la prueba confesional.

Con relación a la instancia de conciliación, la misma tiene carácter reservado y se realiza previo al inicio a la grabación y sin que las negociaciones impliquen prejuzgamiento por parte del Juez. Como lo establece el propio artículo 49º de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL) N°3540, en dicha oportunidad, "...el juez intentará conciliar a las partes...". De modo que, si se llega a un acuerdo total o parcialmente, se dejará constancia de ello en el Acta respectiva, conforme lo dispuesto en los artículos 47º y 49º; habiéndose arribado a una justa composición de los derechos e intereses de las partes, los profesionales remitirán el convenio a través del Sistema de Gestión de Litigios Online del Poder Judicial de Corrientes, denominado forum, y por escrito; seguidamente se fijará fecha para la

audiencia de ratificación, realizada a través de la plataforma Cisco Webex o por video llamada de WhatsApp, a fin de que la parte actora ratifique o rectifique los términos del convenio; y finalmente, se pasan los autos a despacho para que se dicte la correspondiente sentencia homologatoria. En cambio, de no haber acuerdo, se continuará con la actividad probatoria, lo que nos conduce la segunda instancia de la audiencia de trámite.

La exhibición de la prueba documental de la parte demandada. Esta fase es una obligación dispuesta por la ley N°3540 y también se encuentra mediada por lo digital. Principalmente, se exhiben por intermedio de la plataforma Cisco Webex los documentos que se le atribuye al actor, quien puede reconocerlos o solicitar una Audiencia de Reconocimiento presencial, a la que deberán asistir personalmente, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos; y, en cuanto a la metodología, se descarga la documental en PDF, se la exhibe por sistema Cisco Webex y si es voluminosa, se puede mostrar por la cámara del juzgado.

Finalmente, respecto a la prueba confesional, hay que señalar que actualmente no se produce en la audiencia de trámite, sino en la Audiencia Final, junto a las testimoniales, lo que no es novedoso dado que ya se venía realizando de ese modo (conforme lo dispuesto en los arts. 64 y 65 ley N°3540) que disponen que la confesional se tomará en la audiencia pertinente; de todos modos, los profesionales deben enviar los pliegos de absolución de posiciones 24 horas antes de la audiencia de trámite, junto con las pruebas complementarias, para así poder evaluar la pertinencia de cada medio probatorio respecto de los hechos controvertidos que serán resueltos en el juicio; claro que, en caso de no poder hacerlo se admitirá en la audiencia de trámite que lo hagan oralmente, pero es conveniente hacerlo con antelación, lo que será valorado

por el tribunal al momento de regular los honorarios.

Por último, podemos concluir que las audiencias de trámite reflejan el paso de una modalidad primordialmente presencial y por escrito a una modalidad virtual y digital, que contribuye con el objetivo de despapelización de los expedientes y con los principios de economía y celeridad procesal. El modelo de intervención planteado en este trabajo supone una contribución al estudio del proceso laboral en la provincia de Corrientes. De cara a futuros estudios, sería conveniente analizar los efectos de la disruptión digital en las demás etapas en las que estructura el sistema de oralidad efectiva de los juicios laborales, es decir, la Audiencia Final.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ley 3.540. *Por la cual se sanciona la Ley de Procedimiento Laboral de la Provincia de Corrientes.* Legislatura de la Provincia de Corrientes. (1980, 17 de marzo). <https://hcdcorrientes.gov.ar/digesto/legislacion/textos-actualizados/Ley3540.pdf>

Ley 6556. 13 de mayo de 2021. Por la cual se sanciona el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes. Legislatura de la Provincia de Corrientes. <https://hcdcorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/2021/04/Ley-6556-4.pdf>

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes. (2019, 30 de abril). Acuerdo N°11/19. Por el que se aprueba el Protocolo de Juicio por Audiencias de Corrientes. <https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/acuerdos/pdf/2019/acd11-2019.pdf>

EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN

Procesos Y Sistema Judicial

FILIACIÓN

AUTOR 1: Docente Investigador - PI-22G001 SGCyT-UNNE

AUTOR 2: Director/a - PI 23G001 SGCyT-UNNE -